Número 14. **Miercoles 30 de Enero de 1850.** **8 cuartos.**

Suscricion particular al Boletin oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO ALAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes	9
Tres. Id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL,

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 110.

P. y S. P.—Reclamándose por el Juzgado de 1.ª instancia de Gausin, al reo Antonio Ledesma Parra, vecino de Casares, y cuyas señas se espresan á continuacion; encargo muy particularmente á los Alcaldes, Gefes de Guardia civil, y empleados de proteccion y seguridad pública la captura del mencionado reo, poniéndolo á disposicion de aquel Juzgado caso de ser habido.

Córdoba 28 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Señas del reo.

Edad 27 años, Estatura alta, pelo, ojos y cejas negros, barba cerrada, cara redonda, nariz regular, color trigueño, vestido al uso del pais.

Circular núm. 109.

P. y S. P.—Habiendo sido robadas las caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes, Gefes de Guardia civil, individuos de proteccion y seguridad pública, la busca y captura de la persona en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposicion del Juzgado de la Rambla, caso de ser halladas.

Córdoba 28 de Enero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Señas.

Un rucho de dos años y medio, rucio oscuro, con un lunar en la cuartilla de la mano derecha negro.

Circular núm. 111.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador de esta Provincia, Subdelegado de Rentas de la misma.

Hago saber: que por mi auto asesorado dictado en la causa que se sigue en este mi Juzgado contra Josefa Valentin y Antonio Gomez, vecinos de la Ciudad de Cabra, por ocultacion de arrobas de Carne de Cerdo, se sacan á la subasta para su venta una Casa á la calle de Doña Leonor y Llanete cabildo, de la citada Ciudad, linde otras de los herederos de José Bergillos, y por arriba hace esquina á la Calle del Caus, por donde confina con Casa de D. Joaquin Tejeiro; y una suerte de tierra,

Ministerio de Cultura 2024

que se dice tener ocho celemines, con ocho Olivos, partido de Vadohermoso, término de dicha Ciudad, lindante con Olivares del Sr. D. José de la Peña y con el camino de las Pozas; cuyas fincas propias de los procesados están valoradas, la primera en siete mil quinientos once rs., y la segunda en dos mil quinientos, y para cuyos remates está señalado el treinta y uno de los corrientes y hora de las doce de su mañana en las casas del Lic. Asesor titular de este Juzgado D. Manuel Gomez Mora, calle de los Deanes de esta Capital.

Córdoba veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta.—Juan Bautista Enriquez.—Por mandado de S. S.—Antonio José de Ulierte.

Circular núm. 103.

D. Andrés Maria de Cuellar, Alcalde Constitucional de la Villa de Castro del Rio.

Hago saber, que á solicitud de la junta pericial de la misma, que para la esactitud del Padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion Territorial del presente año, necesita tener datos esactos de la riqueza territorial del término, ha acordado el Ayuntamiento conceder 15 dias de plazo para que los poseedores de fincas rusticas que tengan por conveniente rectificar sus anteriores relaciones lo verifiquen, presentando las nuevas en la Secretaría de esta Corporacion, arregladas al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, bien entendido que en seguida se van á recontar los arboles y medir las tierras, y á los que hayan faltado á la verdad, ademas de ecsijirles las diligencias espresadas, se les impondrán las penas marcadas en el art. 24 del citado Real decreto. Lo dispuesto se entiende asimismo con los arrendadores, los administradores, encargados, depositarios y demas personas que tienen obligacion por la ley á dar relacion annual para la imposicion de nominada Contribucion. Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente. Castro del Rio y Enero 23 de 1850.—Andrés Maria de Cuellar.—Vicente de Fuentes Srio.

Circular núm. 108.

D. Antonio de Castro y Trillo, Teniente de Alcalde Constitucional de Bujalance y Presidente de la Junta Municipal de Caridad y Beneficencia de la misma.

Hago saber: que venciendo en Carnestolendas del corriente año la renta de los olivos que á continuacion se espresan, se ha acordado por esta Corporacion arrendarlos de nuevo en subasta por el tiempo de cuatro años que concluirán en las mismas de mil ochocientos cincuenta y cuatro. A saber:

Obrapia de Anton Muñoz, Rubio.	Núm. de olivos.	Renta actual.
Un pedazo de Olivar en este término y pago Atalallas que á 2 rs y 1/4 conduce Tomás Solano con	47	105 26
Otro id en el cerro de las Viñas que á 2 rs. y 1/4 conduce Juan Ortega Mesa.	66	146 8
Otro id. en el pago de Miguel Rubio que á 2 y 1/4 conduce Ildefonso OrtegaMesa con	46	163 17
Otro id en Marijurada que á 2 y 1/4 conduce Juan Martinez.	37	83 8
Otro id. en Palomuerto que á 2 3/4 conduce D. Melchor Escribano.	28	77
Tres pedazos en el término de esta Ciudad que á 2 rs. conduce D Francisco Rodriguez con ciento cuarenta y dos.	142	284
Otro id. que conduce el antedicho á real cada pie situado en los Estacares de Belmonte con	42	42
Otros cinco pedazos situados en el término de Cañete y pagos de Fuente Maria y las Tasqueras que á tres rs. conducen D. Pedro Camacho y Castro y D. Pedro Notario.	317	951
Caudal de la Virgen de Concepcion.		
Y últimamente se subastan otros siete pedazos de Olivar todos situados en el término de esta Ciudad compuestos de setecientos veinte y ocho pies que á 2 rs. y 1/4 conduce D. Roque Nieto.	728	1638

La subasta se celebrará en las Casas capitulares de esta Ciudad, entre once y doce de la mañana de el dia 24 de Febrero procsimo para el primer remate, y el 2.° y 3.° en los dias 3 y 10 de Marzo á la misma hora advirtiendo no se admitirá proposicion alguna mas que en la forma queda anunciada y que cubra al menos las dos terceras partes de las cantidades prefijadas. Asimismo se advierte para conocimiento de los licitadores se les pondrán de manifiesto los linderos y pliego de condiciones.

Bujalance Enero veinte y dos de mil ochocientos cincuenta.=Antonio Castro.—P. A. D. L. J. Juan Begue, Srio.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 112.

D. José Maria Escudero, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos tercero, y Gobernador subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á D. Miguel Gonzalez Diez, Administrador que fue de la Aduana de Paymogo, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á evacuar cierta declaracion en la causa que se le sigue por faltas en el cumplimiento de su deber, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde contumaz, y continuará la causa sustanciandose con los Estrados parandole el perjuicio que haya lugar. Huelva veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta.—José Maria Escudero.—Por mandado de S S.—José Maria de la Corte.

Circular núm. 105.

D. Juan Maria Conde y Criado, Perito agronomo por S. M de esta Provincia, y Comisario de montes interino de la misma.

Hago saber: que en uso de las facultades concedidas á esta Comisaria por el Sr. Gobernador de esta Provincia, se saca á la subasta por único remate para su arrendamiento, por el tiempo desde que este merezca la superior aprobacion hasta el dia de S. Miguel veinte y nueve de Setiembre del año de mil ochocientos cincuenta y uno, el aprovechamiento de yerbas, pastos y roijó de la Dehesa conocida con el nombre de Boyar, término de Villaviciosa, perteneciente al Estado, tasada en la renta annual de cuatro mil seiscientos rs. vn; cuyo acto tendrá efecto en la Secretaría del Gobierno de esta Capital el dia veinte y seis de Febrero prócsimo entre once y doce de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Córdoba 24 de Enero de 1850.—Juan Maria Conde y Criado.

Continua el trigésimo anuncio de quema de Deuda pública no endosable.

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion
35252	35909	37408	34323	39064	41488	32691	11514
35253	36050	37409	38651	39099	42330	32693	12234
35293	36227	37410	38752	39100			14864
35294	36235	37411	38698	39101			16024
35295	36317	37413	38699	39168	682	203	16630
35302	36378	37414	38715	39169	12764	204	16642
35312	37434	37415	38716	39170	12705	205	16908
35314	36511	37511	38729	39291	16396	599	17034
35329	36512	37643	38730	39292	16397	1138	17055
35357	36606	37674	38731	39293	16400	2462	17306
35358	36607	37675	38732	39406	16404	2463	25175
35359	36628	37684	38759	39412	16620	2464	30772
35361	36629	37685	38760	39494	23163	2465	30773
35360	36630	37696	38769	39495	23841	2466	30822
35407	36631	37711	38864	39521	24631	2467	32737
35417	36632	37712	38865	39522	24672	2475	32761
35428	36633	37759	38886	39523	27193	2480	32763
35429	36634	37781	38867	39540	28116	2481	32764
35430	36353	37782	38875	39552	28392	2485	32811
35523	36754	37783	38881	39553	28393	2486	33834
35524	36755	37812	38882	40037	28396	2487	33839
35525	37043	37858	38883	40038	28397	2488	34654
35529	37047	37859	38884	46098	28404	2501	36027
35553	37059	38083	38939	40285	28405	2502	36028
35554	37088	38142	39024	40313	28466	2503	
35556	37689	38169	39025	40314	28407	2512	
35610	37122	38171	39026	42332	28410	2513	75
35663	37157	38256	39037	40333	28411	2769	190
35771	37158	38258	39038	40442	28413	5563	101
35814	37402	33865	39039	40774	98415	5565	128
35815	37404	38263	39040	40475	31089	6356	1748
35816	37405	31830	35045	40925	22176	6856	3760
35859	37406	33888	39046	40929	22312	11132	5468
35908	37407	38431	39047	41487	90263	11133	5469

Ministerio de Cultura 2024

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
7901	15745	24369	144	400	567	821	1267
7902	15746	24370	148	403	568	877	1280
7903	15905	24371	168	404	569	878	1294
8904	15906	26130	165	405	570	893	1295
7905	15907	26131	166	407	571	894	1342
7906	15908	29292	197	408	576	911	1343
7933	16103	29293	238	406	577	928	1344
7936	17375	29294	241	414	584	1044	1345
7937	17376	29478	255	415	585	1045	1422
7938	18035	29479	256	416	586	1046	1423
7939	18036	29480	270	419	587	1047	1424
7940	18450	29481	304	420	588	1048	1425
8212	18451	31830	316	421	589	1103	1426
8213	18052	31831	317	422	621	1114	1427
8224	18453	31832	318	433	622	1116	1432
18215	18457	32837	327	502	923	1133	1433
14038	18769	32858	328	511	647	1166	1436
14039	18770	32909	350	512	649	1205	1480
14040	18771	32242	352	516	650	1206	1489
14041	18844	33243	374	517	651	1204	1490
14827	18845	33244	375	518	663	1208	1532
18908	20190	34605	384	546	664	1226	1535
15509	20191		392	547	697	1253	1536
15510	20192		393	548	712	1257	1537
15743	21332	142	398	553	762	1265	1538
15744	21345	143	399	566	763	1266	1569

(Se continuará.)

D. Rafael de Vargas y Uclés, Abogado de los Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia de esta Villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania que en la Villa de Castro fundó Leonor Fernandez de Lozano y en la actualidad posee D. José Marquez Toribio, de aquel vecindario, para que en el término de treinta dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Gobierno comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baena á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Rafael de Vargas y Uclés.--Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel Maria Santa Ella.

ANUNCIOS.

SELLOS

PARA EL FRANQUEO Y CERTIFICADOS

de Cartas.

En el despacho de la Imprenta de este periódico, calle de la Librería núm. 2, como punto mas céntrico de la poblacion, se ha establecido, por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, una espendeduría de los espresados sellos para mayor comodidad del público.

Otro.

En la noche del 18 al 19 del actual desapareció una yegua de la dehesilla del Chancillerejo, propia de D. José Losada, labrador de esta Ciudad, con las señas siguientes:

Edad de 6 á 7 años, pelo castaño y tigre, alzada 7 cuartas y con hierro.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á D. Matias Sanz, calle de la Librería.

Otro.

Se arrienda desde San Juan prócsimo una casa principal acristalada, con 3 fuentes de abundante agua, situada en la plazuela Barrera de la calle de Comedias núm. 24.

Darán razon en la calle de S. Roque n.° 6.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria, núm. 2.

Ministerio de Cultura 2024